

EDUCACIÓN COOPERATIVA Y MUTUAL

LINEAMIENTOS CURRICULARES PARA LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Las imágenes de la portada del documento corresponden a fotografías de murales presentadas por las instituciones educativas en la convocatoria "El esfuerzo propio y la ayuda mutua en murales para embellecer la escuela", realizada en el año 2008 por el Departamento de Cooperativismo y Mutualismo Educativo.

ÍNDICE

1. Presentación	5
2. La educación y el cooperativismo y mutualismo	6
3. Concepto de la educación cooperativa y mutual (ECyM)	7
4. Enfoque didáctico-pedagógico de la ECyM	8
5. Lineamientos Curriculares	9
6. Aprendizajes comunes y obligatorios	9
ANEXO I: Resolución Interministerial N° 157/2008	15
ANEXO II : Aprendizaje Cooperativo	19
ANEXO III: Cooperativas y Mutuales Escolares y Cooperativas Escolares Juveniles	22
Bibliografía	23
Equipo técnico	24

1. Presentación

El ser humano se manifiesta como *un ser en relación*, capaz de establecer sistemas de vínculos que producen, simultáneamente, modificaciones en sí mismo, en los otros seres humanos y en su entorno. Además, en tanto *ser en situación*, es capaz de ser comprendido de acuerdo con ese mundo concreto.

Entre dos personas, en grupos pequeños, en una institución, en una nación, se evidencian numerosas redes de conexiones que ponen de manifiesto el carácter vinculante de las conductas humanas. Este *ser en relación* se halla hoy *situado* en el contexto de los procesos simultáneos - y a veces contradictorios- de democratización, mundialización, planetarización, integración, globalización, regionalización, polarización, marginación, discriminación y exclusión.

A partir de este hecho, consideramos necesario:

- ✓ revisar y recuperar el papel de las instituciones y sus prácticas en función de la construcción de una cultura solidaria
- ✓ establecer una continuidad de compromisos de acción, con firmes lazos de integración y promoción humana.

Es indudable que la solidaridad y la autogestión comunitaria son una opción válida para superar las dificultades. Por ello, resulta necesario problematizar y evaluar el impacto de los enfoques individualistas, e incorporar de manera progresiva y planificada, otros más centrados en la cooperación y la mutualidad.

Incorporar el Cooperativismo y Mutualismo al ámbito de la escuela presupone la puesta en marcha de una alternativa que propicia escenarios y espacios para el tratamiento de ciertos contenidos que se relacionan con el desarrollo social y educativo de la escuela, en el marco de cada Proyecto Institucional. Por lo anteriormente mencionado, a través del presente documento, el Ministerio de Educación en conjunto con el de Desarrollo Social de la Provincia de Córdoba, pretenden promover nuevas acciones en torno a la Educación Cooperativa y Mutual, así como recuperar y reorientar las que ya vienen desarrollándose en la jurisdicción, para poder avanzar en el cumplimiento de lo establecido al respecto por la Ley de Educación Nacional N° 26.206, al expresar la necesidad de *“la incorporación de los principios y valores del Cooperativismo y del Mutualismo en los procesos de enseñanza-aprendizaje y la capacitación docente correspondiente, en concordancia con los principios y valores establecidos en la Ley N° 16.583 y sus reglamentaciones.”*

Por lo expuesto, presentamos a la comunidad educativa y al movimiento cooperativo y mutual los LINEAMIENTOS CURRICULARES para el abordaje transversal de la educación cooperativa y mutual (ECyM) en los distintos niveles y modalidades del sistema educativo. Esta producción colectiva es el resultado de un proceso de consulta realizado el año 2008 del que participaron docentes, directivos y supervisores de los distintos niveles y modalidades del sistema educativo provincial, como así también organismos provinciales e internacionales vinculados a la temática.

2. La Educación, el cooperativismo y mutualismo

La Visión de la educación está fundada en la solidaridad democrática presente en las relaciones interpersonales; de ahí que el cooperativismo y el mutualismo constituyan una invitación al trabajo mancomunado y solidario de docentes, estudiantes y comunidad. Adquieren, al mismo tiempo, especial relevancia como movimientos cuyos sistemas responden a una filosofía que tiene por esencia la asociación de personas, con base en el esfuerzo propio y ayuda mutua, sustentando con libertad, justicia y solidaridad la satisfacción de necesidades económicas, culturales y sociales, a partir de una organización (cooperativas o mutuales) sin intención de lucro, en pro de la calidad de vida y la dignidad humana ateniéndose rigurosamente a sus principios.¹

Lo expuesto nos permite afirmar que la educación cooperativa y mutual - principio fundamental del cooperativismo y mutualismo - está íntimamente ligada a las nuevas propuestas formativas, tanto de educación formal como no formal, por cuanto los valores que sustentan (libertad, justicia, solidaridad, responsabilidad, tolerancia, ayuda mutua, autoestima, trabajo, integración y cooperación) conciben plenamente con los fines y objetivos que el sistema educativo establece.

Es en este marco que el cooperativismo y mutualismo educacional² se constituyen en:

- una herramienta de desarrollo socio-educativo que busca la formación integral de los estudiantes y docentes, trascendiendo el plano económico mediante la aplicación de un conjunto de principios -reconocidos universalmente- y los más altos valores humanos.
- una filosofía de vida que se sustenta en la solidaridad humana y la democracia y supone, esencialmente, la asociación basada en el esfuerzo propio y en la ayuda mutua.
- un movimiento que tiene como finalidad satisfacer las necesidades educativas, culturales, sociales, recreativas y económicas de los participantes que, con su dinamismo, le dan sentido a la existencia del movimiento.
- una organización social con intenciones formativas y no lucrativas, gestionada por estudiantes, orientada por docentes, que postula la revalorización de la sociedad y de la escuela, alienta la reflexión-acción, promueve la fe en el futuro y la búsqueda constante de un entorno humanizador para los integrantes de la comunidad educativa.³

Por todo ello, si desde las instituciones educativas (como parte de un todo social) nos proponemos buscar un modo de contribuir a la restauración de los lazos sociales, el desarrollo del cooperativismo y mutualismo en el campo educativo se erige como una respuesta posible y valiosa.

¹ Inspirado en las conceptualizaciones realizadas por Balbi de Gonzalo y Cracogna (1985). *Introducción del Cooperativismo*. Intercoop. Argentina.

² Término acuñado por Maggio y Lasagna (1988) en su obra *La Cooperativa en la Escuela*, Intercoop Editora, Argentina.

³ Para ampliar sobre esta conceptualización, véase: Ferreyra, Gallo y Zecchini (2006). *Educación en la acción para aprender a emprender*. Novedades Educativas. Argentina.

3. Concepto de la educación cooperativa y mutual (ECyM)

El cooperativismo y mutualismo educacional se instalan como una alternativa educativa que plantea “el aprendizaje como un trabajo socialmente productivo en la escuela”⁴, lo que presupone la puesta en práctica del esfuerzo propio y la ayuda mutua por parte de los integrantes de la comunidad educativa, en pro de gestionar el conocimiento, pero desde el hacer con ciencia y con conciencia.

A partir de esta idea, es fundamental reconstruir vínculos e instalar valores como la solidaridad, la democracia, la paz y el respeto por los Derechos Humanos; es decir, reconocernos colectivamente a través de las acciones y encontrarnos en la diversidad, en prácticas sociales que promuevan el interés por el bien de los demás.

Tales propósitos encuentran en Argentina un marco legal específico: la Ley 16.583, sancionada el 30 de octubre de 1964, declara “*de alto interés nacional la enseñanza de los principios del cooperativismo*” (Art. 1) y el *Decreto Reglamentario 1171/03*, incorporando el mutualismo, declara de alto interés y obligatoria la enseñanza teórico-práctica de los principios del cooperativismo y del mutualismo en los establecimientos educativos estatales y privados de la República Argentina.

Por su parte, la *Ley de Educación Nacional N° 26.206*, expresa en su artículo 90 que “*El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología promoverá, a través del Consejo Federal de Educación, la incorporación de los principios y valores del Cooperativismo y del Mutualismo en los procesos de enseñanza-aprendizaje y la capacitación docente correspondiente, en concordancia con los principios y valores establecidos en la Ley N° 16.583 y sus reglamentaciones. Asimismo, se promoverá el cooperativismo y el mutualismo escolar*”.

Además de esta referencia explícita a la enseñanza del cooperativismo y mutualismo, la misma *Ley n° 26.206* establece en su art. 11 los fines y objetivos de la política educativa nacional, los cuales se encuentran en profunda consonancia con los valores y principios propios de la cooperación y la mutualidad, a saber: participación, libertad, solidaridad, respeto por lo derechos humanos, responsabilidad, honestidad, entre otros.

En el ámbito provincial, la Ley N° 8569 establece como obligatoria la enseñanza del cooperativismo y mutualismo en todos los niveles y modalidades del sistema educativo. En el marco, de la *Resolución Interministerial N° 157/2008* (Anexo I), se ha acordado un trabajo conjunto entre el Ministerio de Educación y el Ministerio de Desarrollo Social para el desarrollo del cooperativismo y mutualismo educacional.

Encuadrado en este marco legal, el presente documento sistematiza los lineamientos curriculares sobre los cuales las diferentes instituciones educativas de la provincia de Córdoba fundamentarán sus acciones de educación cooperativa y mutual. Todas ellas deberán atender los siguientes propósitos formativos:

⁴ Ferreyra (1996) *Educación para el trabajo... Trabajo en la Educación*. Novedades Educativas. Argentina.

EDUCACIÓN COOPERATIVA Y MUTUAL	
PROPÓSITOS FORMATIVOS	<p>Estimular la apropiación y desarrollo de los conocimientos, prácticas y valores inherentes al Cooperativismo y Mutualismo en el ámbito social y escolar.</p> <p>Propiciar oportunidades que contribuyan a la construcción de ciudadanía, a partir de la convivencia entre pares, el desarrollo de habilidades sociales, la integración de las diferencias y la participación en el trabajo socialmente productivo y solidario.</p> <p>Promover el desarrollo de prácticas sociales, productivas y emprendimientos colectivos que impliquen la asunción de diversos roles, en un marco ético.</p> <p>Ofrecer oportunidades de incorporar a las prácticas pedagógicas el concepto de trabajo como actividad socialmente productiva en la que los estudiantes aprenden a aprender, a convivir y a emprender, integrando en dicho proceso capacidades intelectuales, prácticas y sociales.</p> <p>Promover aprendizajes de capacidades socio – cognitivas, que faciliten la construcción de vínculos, favorezcan la autoestima y mejoren la calidad de los aprendizajes.</p> <p>Estimular el respeto fundamental por todos los seres humanos y la creencia en su capacidad para mejorar social y económicamente, mediante el esfuerzo y la ayuda mutua.</p> <p>Reflexionar y poner en práctica los valores en que se sustentan los principios del cooperativismo y del mutualismo: solidaridad, justicia, equidad, libertad, respeto, transparencia y honestidad.</p>

4. Enfoque didáctico-pedagógico de la ECyM

El presente documento propone una base común para el abordaje de la educación cooperativa y mutual en todos los niveles y modalidades del sistema educativo de la provincia de Córdoba. Tomando estas pautas comunes, cada institución podrá realizar ajustes y/o adecuaciones de acuerdo a su realidad, es decir, a sus intereses, necesidades y posibilidades.

La política jurisdiccional al respecto se *propone avanzar progresivamente hacia un enfoque transversal del cooperativismo y mutualismo educacional*, evitando depositar la responsabilidad del proyecto en una única disciplina o referente institucional, para garantizar así su continuidad en el tiempo y un mayor impacto en la trama de las organizaciones educativas y comunitarias.

En el marco de esta perspectiva y desde el punto de vista operativo la ECyM podrá abordarse, entre otras, como:

- una alternativa metodológica, desde el **aprendizaje cooperativo** (Anexo II);
- un **emprendimiento socio-productivo**, es decir, a partir de la constitución y funcionamiento de una Cooperativa y/o Mutual Escolar o Cooperativa escolar juvenil (Anexo III).

Las propuestas antes mencionadas no constituyen alternativas excluyentes, sino que pueden estar presentes de manera articulada y progresiva en las instituciones educativas que así lo consideren. Es necesario asimismo resaltar que cada alternativa implica el diseño, ejecución y evaluación de un proyecto específico, integrado al PEI, a partir del diálogo y consenso con la comunidad educativa.

5. Lineamientos curriculares

Para orientar y facilitar el trabajo en las escuelas, ponemos a disposición de la comunidad educativa un conjunto de lineamientos curriculares en relación con la ECyM. Éstos tienden a facilitar el abordaje de esta temática en la institución educativa, abriendo posibilidades para repensar la inclusión de los contenidos de ECyM que se explicitan en los Diseños Curriculares Jurisdiccionales, y de otros que los amplían y/o los profundizan.

La tarea de planificación de los docentes en función de las posibilidades de abordaje ya enumeradas, implica, a su vez, la recuperación y sistematización de las experiencias pedagógicas previas desarrolladas en la escuela en torno a la cooperación y la mutualidad; el análisis y la justificación de la acción, como así también su comunicación para hacer públicas las intenciones y decisiones pedagógicas.

Es así que la ECyM ha de constituirse en una propuesta colectiva de los equipos directivos y docentes, integrada a la comunidad educativa a partir de la construcción de un conjunto de acuerdos y criterios básicos para organizar el trabajo escolar, facilitando la coordinación de las acciones pedagógicas y atento a los criterios de pertinencia, secuenciación y niveles progresivos de complejidad.

Desde la jurisdicción, se pretende un proceso formativo que parta desde la Educación Inicial, propiciando un acercamiento afectivo y experiencial que supone el ejercicio de la cooperación y mutualidad en los quehaceres diarios; durante la Educación Primaria, conociendo, obrando y apreciando sus virtudes para la convivencia humana, experimentando y aplicando la cooperación y mutualidad a la propia vida; en la Educación Secundaria Básica, valorando e integrando la cooperación y mutualidad como aspecto esencial de su vida; en el último ciclo de la Educación Secundaria, a partir de un análisis crítico y de la adhesión libre y voluntaria (Gonzalez Lucini: 1994; Ferreyra, Gallo y Zecchini: 2007).

6. Aprendizajes comunes y obligatorios

En los cuadros siguientes, se expone una serie de aprendizajes comunes y obligatorios para ser abordados en los diferentes Niveles Educativos (Inicial, Primario, Secundario).

En el caso de la Educación de Jóvenes y Adultos y Educación Especial, se deberán realizar las adecuaciones pertinentes en virtud de la especificidad de estas modalidades. Por su parte, los Institutos de Formación Docente deberán incluir el abordaje de la Educación Cooperativa y Mutual, desde el punto de vista conceptual y pedagógico-didáctico, en sus trayectos formativos.

Se espera que las diferentes matrices orienten a los agentes educativos al momento de elaborar sus propios proyectos de trabajo, considerando las características de los destinatarios, sin descuidar las particularidades evolutivas, socio-culturales, regionales y propias de cada grupo. Los aprendizajes aquí sistematizados⁵ constituyen una herramienta para pensar la incorporación de la ECyM en la o las disciplina/s, asignatura/s o área/s del conocimiento de las propuestas curriculares vigentes en cada uno de los niveles y modalidades del sistema educativo.

⁵ Los aprendizajes comunes y obligatorios aquí sistematizados son el resultados del proceso de consulta iniciado el 1 de Julio de 2008, en el marco del 1er Encuentro Provincial de Inclusión del cooperativismo y mutualismo escolar en las propuestas curriculares. En esta instancia participaron Supervisores, directivos y docentes de los distintos niveles y modalidades del sistema educativo y del movimiento cooperativo y mutual de la provincia (156 asistentes).

EDUCACIÓN COOPERATIVA Y MUTUAL

NIVEL INICIAL

Intencionalidad

El Nivel Inicial contribuye al desarrollo integral del niño reforzando los valores y aptitudes adquiridas en el seno familiar, para facilitar su integración social. En este marco, sugerimos la incorporación de la Educación Cooperativa y Mutual como una propuesta metodológica.

De esta manera, en los jardines de infantes (3, 4 y 5 años) se pueden realizar actividades en las que los niños/as aprendan a participar, ayudar y compartir con sus pares, como por ejemplo: compartir la merienda, juegos y juguetes; plantear que juntos - al finalizar cada jornada - ordenen el jardín; organizar juegos grupales no competitivos, entre otros.

Asimismo, es importante trabajar con la familia y la comunidad en proyectos que impliquen la puesta en práctica de cooperación y mutualidad: incorporar a la familia como parte integrante del proceso educativo en la elaboración, ejecución y evaluación de las propuestas microcurriculares; confeccionar juguetes y diversos materiales de recreación junto a la familia y compañeros de primaria; adquirir elementos necesarios para la sala mediante la contribución periódica de cada sujeto, como puede ser el caso de la creación del botiquín para primeros auxilios, o del jardín o la huerta, estableciendo roles y obligaciones para su cuidado y mantenimiento; todo esto entre otros proyectos posibles.

Aprendizajes

- ✓ La exploración y progresiva apropiación de palabras vinculadas a la cooperación y la mutualidad: compañero, amigo, ayuda, colaboración, repartir, cooperar.
- ✓ La experimentación -a través del juego- de situaciones que impliquen colaboración, unión, esfuerzo propio y ayuda mutua, y en las que se vivencien diferencias entre actuaciones individuales y grupales.
- ✓ La vivencia de situaciones de esfuerzo propio y ayuda mutua.
- ✓ El reconocimiento e incorporación de acuerdos de convivencia familiares e institucionales.
- ✓ La construcción cooperativa de normas para establecer vínculos solidarios con pares y adultos.
- ✓ La participación en situaciones y juegos de rol que involucren prácticas cooperativas.
- ✓ El cuidado de los materiales e instrumentos de trabajo presentes en la sala.
- ✓ La participación en prácticas de diálogo y escucha para la iniciación en el respeto por las diversas opiniones.
- ✓ El intercambio oral en torno a gustos/disgustos, preferencias, estados de ánimo, suscitados por experiencias de cooperación y ayuda mutua.
- ✓ La iniciación en el conocimiento de sí mismo en relación con sentimientos y emociones, habilitando la posibilidad de establecer vínculos de amistad, cooperación y ayuda mutua.
- ✓ La intervención activa en situaciones sencillas y cotidianas de planificación de tareas y toma de decisiones que impliquen la puesta en práctica de los valores propios de la cooperación y mutualidad.
- ✓ La construcción progresiva de la valoración de las propias acciones solidarias y la de los otros, a partir de situaciones de juego o de la vida cotidiana.
- ✓ El progresivo reconocimiento de sus derechos y responsabilidades como niños y el de los derechos y obligaciones de los adultos, a través de su vivencia en hechos cotidianos.
- ✓ El progresivo reconocimiento de normas de trabajo individual y normas de trabajo colectivo.
- ✓ La expresión, a través de distintos lenguajes, de los sentimientos, sensaciones e inquietudes provocadas por las experiencias de cooperación y mutualidad.
- ✓ La exploración y progresiva apropiación de símbolos vinculados a la cooperación y la mutualidad (himnos, banderas y simbologías).

EDUCACIÓN COOPERATIVA Y MUTUAL	
NIVEL PRIMARIO	
PRIMER CICLO	SEGUNDO CICLO
Intencionalidad	Intencionalidad
<p>Para el Primer Ciclo se sugiere reforzar la idea de cooperación y mutualidad en la vida cotidiana: iniciarlos en el ejercicio de acciones cooperativas y mutuales fundadas en la solidaridad y en la manifestación de sentimientos de ayuda mutua y esfuerzo propio, responsabilidad, equidad, justicia y libertad. Para ello, se sugiere el afianzamiento de los aprendizajes propuestos para el Nivel Inicial.</p> <p>De esta manera, los estudiantes del Primer Ciclo pueden explorar y experimentar los valores de la cooperación y la mutualidad a partir de experiencias de trabajo en conjunto en situaciones escolares habituales. Por ejemplo: realizar visitas a las cooperativas escolares de la comunidad; participar en tareas que permitan poner en consideración los distintos puntos de vista y aceptar democráticamente las decisiones del conjunto; construir colaborativamente la simbología cooperativa y mutual incorporando las diferentes posibilidades creativas, entre otros.</p>	<p>Para el Segundo Ciclo se sugiere establecer redes de relaciones entre la práctica de los valores y principios cooperativos y mutuales y su conceptualización, con el propósito de que los estudiantes adquieran los conocimientos imprescindibles para trabajar en la cooperativa o mutual escolar, si ésta existiese, o bien crear la organización de economía solidaria más adecuada a sus propias necesidades, con el asesoramiento y apoyo de docentes, padres y comunidad.</p> <p>A tal efecto, es necesario organizar actividades grupales que permitan a los estudiantes aprender a participar y trabajar con otros y comprender la importancia de adoptar una actitud solidaria y democrática para la consecución de un fin común. Por ejemplo, es posible: planificar y organizar visitas a entidades de economía solidaria de la zona; relevar información pertinente en relación con el origen, actividades y objeto social de la entidad, analizar e interpretar la información; organizar y desarrollar actividades en conjunto con entidades cooperativas o mutuales de la comunidad; etc.</p>
Aprendizajes	Aprendizajes
<ul style="list-style-type: none"> ✓ La adquisición progresiva de un lenguaje vinculado a la cooperación y la mutualidad. ✓ La identificación de formas de cooperación y/o mutualidad: colaboración, unión, esfuerzo propio y ayuda mutua. ✓ La valoración de sus posibilidades de alcanzar los objetivos pretendidos al actuar junto a otros. ✓ El reconocimiento de acciones cooperativas y no cooperativas. ✓ La iniciación en la apropiación del concepto de entidad cooperativa y mutual. ✓ La participación en prácticas áulicas, institucionales y/o comunitarias como aproximación a experiencias democráticas, cooperativas y mutuales. ✓ El ejercicio del diálogo y su progresiva valoración como herramienta para la construcción de acuerdos y resolución de conflictos. ✓ La resolución de problemas que impliquen actitudes de cooperación y mutualidad. ✓ El reconocimiento de las principales cooperativas y mutuales de adultos y escolares del medio local. ✓ El reconocimiento de normas que organizan la escuela, la familia y la vida en sociedad, la reflexión grupal sobre la necesidad e importancia de las mismas y las consecuencias de su cumplimiento e incumplimiento. ✓ La comprensión, la construcción, la práctica y la revisión de diferentes lógicas de juego de cooperación y/o de oposición, 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ La distinción de la cooperación y/o mutualidad sistemática y ocasional. ✓ El reconocimiento de acciones cooperativas y mutuales en el hogar, la escuela y la comunidad. ✓ La experimentación de trabajo cooperativo en el ámbito escolar y comunitario. ✓ El conocimiento de la esencia, valores y finalidad del cooperativismo y del mutualismo. ✓ La identificación de los principales deberes y derechos de los asociados de una cooperativa y de una mutual. ✓ La identificación y comprensión de la simbología cooperativa y mutual. ✓ El reconocimiento de la importancia de los Principios Cooperativos y/o Mutuales para el buen funcionamiento de estas entidades. ✓ La identificación de entidades cooperativas y mutuales locales, su historia, actividades y proyección comunitaria. ✓ La constitución de la cooperativa o mutual escolar (áulica, institucional, intrainstitucional, interinstitucional). ✓ La experimentación del proceso eleccionario de la cooperativa y/ o mutual como afirmación de los principios democráticos. ✓ La participación en la organización y gestión de la cooperativa o mutual escolar. ✓ El conocimiento de la función social de las cooperativas

<p>con sentido colaborativo y de inclusión.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ El desarrollo de actitudes de responsabilidad, solidaridad, respeto y cuidado de sí mismo y de los otros a través de actividades que posibiliten la convivencia solidaria y la ayuda mutua. ✓ La producción y valoración de diversos textos que expresen sus sentimientos y disfrute respecto de los vínculos con otras personas, sus posibilidades de ayuda mutua y colaboración. ✓ La disposición para argumentar, defender sus propios puntos de vista, considerar ideas y opiniones de otros, debatir y elaborar conclusiones en torno a la importancia de las actitudes de cooperación y mutualidad. ✓ La identificación y comprensión de la simbología cooperativa y mutual. ✓ Participación en las comisiones de trabajo de una cooperativa, mutual escolar o cooperativa juvenil. 	<p>y mutuales y de la responsabilidad que implica la organización de un grupo de personas que, ante necesidades comunes, toman la decisión de satisfacerlas.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ La valoración de la proyección comunitaria de la cooperativa y mutual (adultos-escolares y juveniles).
---	---

EDUCACIÓN COOPERATIVA Y MUTUAL	
NIVEL MEDIO/SECUNDARIO	
CICLO BÁSICO	CICLO ORIENTADO
Intencionalidad	Intencionalidad
<p>En el Ciclo Básico es importante potenciar la formación integral del estudiante articulando las distintas disciplinas y áreas del conocimiento, de modo que pueda aplicar los aprendizajes y vivencias en la vida cotidiana institucional, familiar y social, en tiempos de una gran demanda relacionada con la cooperación.</p> <p>A tales efectos, se propone que, mediante el aprendizaje cooperativo, los estudiantes desarrollen capacidades individuales y colectivas favoreciendo habilidades sociales, que permitan constituir cooperativas y mutuales escolares o cooperativas escolares juveniles, planteadas desde el aprendizaje como trabajo socialmente productivo.</p> <p>Para este Ciclo es fundamental un dominio de los conceptos básicos del cooperativismo y mutualismo, que les permita asumir su práctica como aspecto esencial en la conducta de un hombre que se pretende participativo y solidario.</p>	<p>En este Ciclo se refuerza el aprendizaje de la cooperación y la mutualidad desde una perspectiva socio-educativa, que implica el encuentro de los estudiantes y la comprensión de la necesidad de una acción conjunta, de la apertura a la comunidad, para potenciar sus capacidades, favorecer el desarrollo personal y del conjunto, por medio de los emprendimientos asociativos. A su vez, esto posibilita la formación de personas dueñas de sí mismas, con capacidad de comprender y trabajar con los demás.</p> <p>Para ello, es necesario que los estudiantes aborden la constitución y gestión de una cooperativa y mutual escolar o cooperativa escolar juvenil, que refleje los fundamentos teórico – prácticos de dichos movimientos.</p>
Aprendizajes	Aprendizajes
<ul style="list-style-type: none"> ✓ La experimentación de trabajo cooperativo y colaborativo en el ámbito escolar y comunitario. ✓ El desarrollo de habilidades sociales mediante el aprendizaje cooperativo. ✓ El conocimiento de finalidades, características y legislación vinculadas al cooperativismo y el mutualismo. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ El conocimiento de características y fundamentos de la economía social. ✓ El reconocimiento de empresas de economía social en el contexto local y regional. ✓ La comprensión de la realidad social. ✓ La comprensión de valores y principios del

<ul style="list-style-type: none"> ✓ El reconocimiento de precursores y pioneros del movimiento Cooperativo y Mutual, en el ámbito mundial y en Argentina. ✓ La valoración de la importancia de la cooperación y mutualidad en las diferentes etapas de la humanidad. ✓ La comprensión de los valores, los principios y la simbología del movimiento cooperativo y mutualista. ✓ La identificación de entidades cooperativas locales, su historia, actividades y proyección comunitaria. ✓ La elaboración de proyectos que impliquen la práctica de los valores de la cooperación y mutualidad. ✓ La constitución de una cooperativa y mutual escolar y/o juvenil (áulica, institucional e interinstitucional). ✓ La experimentación del proceso eleccionario de la cooperativa y/ o mutual como afirmación de los principios democráticos. ✓ La participación en la gestión de la cooperativa o de la mutual escolar y la responsabilidad en su manejo económico contable. ✓ La valoración de la proyección comunitaria de la Cooperativa y Mutual Escolar y de la Cooperativa Escolar Juvenil. ✓ El reconocimiento de la importancia de los distintos órganos y funciones de la Cooperativa y la Mutual, y de la finalidad social de estas entidades. ✓ El reconocimiento de diferencias y semejanzas entre cooperativas y/o mutuales y otras organizaciones escolares (cooperadoras, centros de estudiantes, club de madres, etc.) y de la comunidad: oficiales (nacionales, provinciales y municipales) y privadas (asociaciones civiles, ONGs, empresas, fundaciones). 	<p>Cooperativismo y Mutualismo.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ La comprensión de la Filosofía de la cooperación y la mutualidad. ✓ El conocimiento de la Historia del Cooperativismo y/o Mutualismo en el mundo. ✓ El reconocimiento del desarrollo y permanencia del Movimiento Cooperativo y Mutual en Argentina, y su influencia en el sistema socio-económico nacional y provincial. ✓ El conocimiento y la participación en los órganos que componen una Cooperativa y Mutual. ✓ La valoración del contenido de leyes nacionales y provinciales vinculadas a la cooperación y a la mutualidad (<i>Ley de cooperativas 20.337 y/o Mutuales 20.321. Ley de Educación 26.206, art. 90; Ley Provincial 8569</i>). ✓ El análisis de las interacciones entre el cooperativismo y el medio ambiente. ✓ La constitución de una Cooperativa Escolar Juvenil (planificación, organización, coordinación, monitoreo, control, retroalimentación; aspectos Jurídicos). ✓ La responsabilidad en el manejo económico contable de la cooperativa o mutual. ✓ La realización de prácticas profesionalizantes en entidades cooperativas y/o mutuales de adultos y/o escolares y cooperativas escolares juveniles. ✓ La manifestación de iniciativa, compromiso y esfuerzo en el trabajo cooperativo y mutual. ✓ El desarrollo de la autoestima y autorrealización a través del aporte al trabajo grupal.
--	---



Poder Ejecutivo
Córdoba

CORDOBA, 28 JUL 2008

VISTO: La Ley Nacional 26.206 que en su Artículo 90 impulsa “la incorporación de los principios y valores del cooperativismo y del mutualismo en los procesos de enseñanza-aprendizaje y la capacitación docente correspondiente, en concordancia con los principios y valores establecidos en la Ley 16.583 y sus reglamentaciones” y que resulta oportuno el trabajo conjunto entre los Ministerios de Educación y de Desarrollo Social, a los fines de hacer más eficiente la implementación de estas herramientas y políticas curriculares en el ámbito educativo.

Y CONSIDERANDO:

Que se ha acordado un trabajo conjunto entre ambos Ministerios, para el desarrollo del cooperativismo y mutualismo educacional, a través de acciones de promoción, formación, asesoramiento y asistencia a ejecutarse entre la Subsecretaría de Promoción de la Igualdad y Calidad Educativa de la Secretaría de Educación dependiente del Ministerio de Educación y de la Subsecretaría de Cooperativas y Mutuales de la Secretaría de Promoción y Desarrollo Humano del Ministerio de Desarrollo Social.

Que resulta necesario establecer un canal orgánico y sistemático de coordinación, planificación, ejecución y seguimiento de las acciones a desarrollar.

Que dichas acciones apuntan a promover la igualdad y calidad educativa fortaleciendo los aprendizajes en todos los niveles del sistema educativo y promoviendo la retención escolar, a través del estímulo de las iniciativas institucionales e interinstitucionales de formación y que facilite el aprendizaje en, para y desde el trabajo.

Que es preciso continuar con el Registro de Cooperativas y Mutuales Escolares en el ámbito del Ministerio de Educación y del

RESOLUCIÓN
Resol. 157/08
ELABORADO EL 14.08.08
D.L. 114

MARIA DEL C. VILLARREAL
JEFE DE AREA DESPACHO
DIRECCION DE ASUNTOS LEGALES
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
ES COPIA

157

Registro de las Cooperativas Juveniles desde el Ministerio de Desarrollo Social.


Que asimismo, es necesario brindar asesoramiento y capacitación a los docentes, docentes guías y a los alumnos comprometidos en el accionar cooperativo y mutual de las Instituciones Escolares como así también, favorecer el intercambio de experiencias.

Que en virtud de lo expresado en el Artículo 90 de la Ley Nacional 26.206 que enuncia que : “El Ministerio de Educación , Ciencia y Tecnología promoverá, a través del Consejo Federal de Educación, la incorporación de los principios y valores del cooperativismo y del mutualismo en los procesos de enseñanza- aprendizaje y la capacitación docente correspondiente, en concordancia con los principios y valores establecidos en la Ley 16.583 y sus reglamentaciones. Asimismo, se promoverá el cooperativismo y el mutualismo escolar”, siguiendo estos principios y el criterio de que las cooperativas y mutuales escolares, son eficaces estrategias de inclusión, es que resulta importante potenciar la introducción de los valores y herramientas del cooperativismo, tanto dentro de las instituciones educativas como en relación con las cooperativas y mutuales de la comunidad. |

Que en tal sentido se ha comenzado a programar y a realizar actividades de acción en conjunta, las que resulta conveniente enmarcar institucionalmente en una Coordinación Intersectorial, actualizando los alcances de disposiciones dictadas con anterioridad.

Por ello, lo dictaminado por el Departamento Jurídico del Ministerio de Educación, por el Área Jurídica de la Subsecretaría de Cooperativas y Mutuales y por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Desarrollo Social bajo Nros. 909/2008, 28/2008 y 415/2008, respectivamente,

157


MARÍA ELENA VILLARREAL
JEFE DE ASUNTOS DESPACHO
DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
ES COPIA



Poder Ejecutivo
Córdoba

-///- Expediente N° 0427-018226/2008.-

**LOS MINISTROS DE EDUCACIÓN
Y DE DESARROLLO SOCIAL**

RESUELVEN:

Artículo 1°.- DISPONER la acción conjunta de los Ministerios de Educación y de Desarrollo Social, para el desarrollo del cooperativismo y mutualismo educacional, para todos los niveles y modalidades del sistema educativo de la Provincia de Córdoba.-

Artículo 2°.- FINANCIAR las erogaciones que demanden la ejecución de las acciones pertinentes con los recursos correspondientes a las Subsecretarías de Promoción de la Igualdad y Calidad Educativa y de Cooperativas y Mutuales. En el caso que corresponda imputar los mismos al "Fondo Provincial para la Educación y Desarrollo del Sector Cooperativo", se deberá contar con la aprobación previa del Consejo Asesor Cooperativo y conforme con lo prescripto en la Ley 7.734.-

Artículo 3°.- El Ministerio de Educación -- a través del Departamento de Cooperativismo y Mutualismo Escolar de la Subsecretaría de la Promoción de la Igualdad y Calidad Educativa-, llevará un Registro de las Cooperativas y Mutuales Escolares. Por su parte, la Subsecretaría de Cooperativas y Mutuales del Ministerio de Desarrollo Social tendrá a su cargo el Registro Especial de las Cooperativas y Mutuales Juveniles.-

Artículo 4°.- El Ministerio de Educación delegará el otorgamiento de la Personería Escolar en la Subsecretaría de Promoción de la Igualdad y Calidad Educativa -- Departamento de Cooperativismo y Mutualismo Educativo.-

Artículo 5°.- Para que una Cooperativa y/o Mutual Escolar esté en condi


MARIA INÉS PLARREAL
JEFE DE DESPACHO
DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES

157

... ciones de ser registrada, deberá cumplir con los requisitos que a continuación se detallan:

- a) Presentación del Proyecto
- b) Copias por duplicado del Acta de Asamblea Constitutiva y de Autoridades del Consejo de Administración
- c) Lista de Asociados.

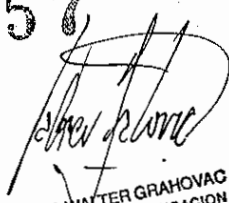
Artículo 6°.- La denominación de cada Cooperativa Escolar irá seguida de la leyenda "PROYECTO PEDAGOGICO".-

Artículo 7°.- DEJAR sin efecto en todas sus partes la Resolución N° 151 /2001 suscripta entre los Ministerios de Gobierno y de Educación.-

Artículo 8°.- PROTOCOLICESE, comuníquese, notifíquese y archívese.

RESOLUCIÓN

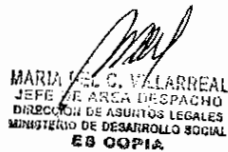
N° **157**



Prof. WALTER GRAHOVAG
MINISTRO DE EDUCACION
PROVINCIA DE CORDOBA



Dr. JUAN CARLOS MASSEI
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
PROVINCIA DE CORDOBA



MARIA DEL C. VALARREAL
JEFE DE ARCA DESPACHO
DIRECCION DE ASUNTOS LEGALES
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
ES COPIA

ANEXO II

APRENDIZAJE COOPERATIVO

La esencia del aprendizaje cooperativo es la motivación de cada integrante del equipo para que sus compañeros y él logren los aprendizajes deseados. La retroalimentación que producen las interacciones sociales en el marco del equipo, acontecidas a través del intercambio, es un elemento clave para explicar los efectos positivos del aprendizaje cooperativo.

El trabajo colaborativo de interacción grupal favorece el aprendizaje significativo y relevante; es una metodología pedagógica válida que brinda un espacio para el desarrollo de habilidades sociales, como así también mejora el aprendizaje colectivo e individual.

Elementos básicos de un aprendizaje cooperativo

La aplicación de la metodología de aprendizaje cooperativo no significa sólo formar grupos de estudiantes y pedirles que se ayuden mutuamente, corriendo el riesgo de que algunos dejen la tarea a quienes más facilidad poseen o que éstos no les den lugar a otros en la realización de la misma. Para desalentar estas conductas, se puede recurrir a actividades organizadas considerando ciertas condiciones mediadoras que den valor a los esfuerzos cooperativos, de modo que éstos sean más productivos que los competitivos y los individualistas. Dichas acciones mediadoras contienen componentes fundamentales tales como:

- Interdependencia positiva
- Interacción promotora (cara a cara)
- Responsabilidad personal e individual
- Habilidades personales y de los pequeños grupos
- Procesamiento grupal.

- *Interdependencia positiva*. Ocurre cuando los estudiantes pueden percibir un vínculo con el grupo de forma tal que no pueden lograr el éxito sin ellos y viceversa. Deben coordinar los esfuerzos con los compañeros para poder completar una tarea, compartiendo recursos, proporcionándose apoyo mutuo y celebrando juntos sus éxitos. Se puede estructurar de diversas maneras, tales como:

Interdependencia positiva de objetivos: en la que los estudiantes sienten que el logro de los objetivos se dará si y sólo si todos los integrantes del grupo lo alcanzan.

Interdependencia positiva de recursos: cada integrante del grupo sólo tiene una parte de los recursos (información, materiales), por lo tanto para lograr los objetivos todos deben contribuir con los materiales que poseen.

Interdependencia positiva de roles: a cada uno de los estudiantes de los grupos se le asigna un rol para complementar e interconectar con los demás integrantes, adjudicándoles responsabilidades de cuyo ejercicio depende el logro conjunto de los objetivos. El establecimiento de roles debe ser de manera interconectada y rotativa entre los miembros de cada grupo. Según los autores, los integrantes de un grupo podrían asumir, entre otros, los siguientes roles: *compendiador* (se encarga de resumir las principales conclusiones o respuestas generadas por el grupo), *inspector* (se asegurará de que todos los miembros puedan decir explícitamente cómo llegaron a las conclusiones o respuestas), *entrenador* (corrige los errores de las explicaciones o resúmenes de los otros miembros), *narrador* (pide a los integrantes del grupo que relacionen los nuevos conceptos y estrategias con lo aprendido previamente), *investigador-mensajero* (consigue los materiales que el grupo necesita y se comunica con los otros grupos y con el profesor), *registrador* (escribe las decisiones del grupo y edita el reporte del trabajo), *animador* (refuerza las contribuciones de los miembros) y *observador* (cuida que el grupo esté colaborando de manera adecuada) (Johnson, Johnson y Holubec, 1999).

Interdependencias positivas de tareas: refiere a la división del trabajo tal que las acciones de un integrante del grupo deben estar completas para que el resto de sus compañeros pueda ocuparse de su propia responsabilidad. A mayor interdependencia positiva, mayores posibilidades se darán para una producción intelectual entre sus miembros.

- *Interacción promotora cara a cara.* Es el resultado del componente anterior y facilita el éxito del otro por parte de sus propios compañeros. Entonces, más que personas “estrella”, se necesita gente talentosa que no pueda hacer una actividad en solitario. La interacción cara a cara es muy importante, porque influye en los esfuerzos para el logro de las relaciones internas en el grupo y en la adaptación psicológica a ellos, dando como resultado: ayuda mutua afectiva, intercambio de recursos necesarios, desafío de conclusiones y del razonamiento del otro para una toma de decisiones profunda y la comprensión de los problemas que se están tratando, aliento para alcanzar objetivos comunes, actos confiados, esfuerzo por el beneficio mutuo (Ibíd., 1999).

- *Responsabilidad personal e individual.* Se requiere la existencia de un análisis acerca de la actuación de cada estudiante y los resultados se manifiestan a la persona y al grupo. Esto hace que cada integrante se responsabilice por una parte del éxito del grupo. De esta manera, el grupo puede conocer quién necesita más apoyo para completar las actividades, y evitar que unos descansen en el trabajo de los demás. Para promover la responsabilidad individual, se hace necesario formar grupos pequeños de aprendizaje cooperativo (tres a cuatro integrantes); evaluar si el esfuerzo que realiza cada miembro contribuye al trabajo de grupo; proporcionar retroalimentación en el nivel individual, así como grupal. Por ejemplo: escoger azarosamente a estudiantes para que oralmente presenten el trabajo del equipo; hacer que los estudiantes enseñen a sus propios compañeros de equipos recurriendo a la “explicación simultánea”; auxiliar a los grupos a los fines de evitar esfuerzos redundantes por parte de sus integrantes; asegurar que cada miembro sea responsable del resultado final, entre otras (Ibíd., 1999).

- *Habilidades personales y de los pequeños grupos.* El aprendizaje cooperativo exige que los estudiantes incorporen contenidos académicos y habilidades que les permitan desarrollarse en un trabajo en equipo. Esto lo distingue como más complejo que el aprendizaje competitivo e individualista. A mayor habilidad para el trabajo social o en equipo, más importantes serán la calidad y cantidad de aprendizaje; para ello, los estudiantes, además de conocerse y confiar, deben comunicarse con precisión, aceptarse, apoyarse y resolver sus conflictos constructivamente (Ibíd., 1999).

- *Procesamiento grupal.* La eficiencia en el trabajo de un grupo se ve influenciada por la reflexión que éste haga acerca de su funcionamiento. Para ello, es necesario brindar a los estudiantes espacios que les permitan analizar sus acciones útiles y menos útiles, decidir sobre conductas que deben mantenerse y deben cambiarse. El propósito final es aclarar y mejorar la efectividad de los integrantes y sus propios aportes al interior del grupo (Ibíd., 1999).

Tipos de aprendizaje cooperativo

El aprendizaje cooperativo es una metodología que puede ser implementada de diversas maneras:

- *Aprendizaje cooperativo formal.* Los estudiantes trabajan conjuntamente durante una o varias clases o semanas para el logro de objetivos de aprendizaje compartidos. Se puede aplicar en cualquier espacio curricular, en el cual el docente a cargo trabaja los objetivos de la actividad con sus estudiantes, toma decisiones previas, explica la actividad y la interdependencia positiva, monitorea el aprendizaje de los estudiantes, asiste a los grupos para orientarlos y los guía para el mejoramiento de sus variedades interpersonales. Finalmente, evalúa el aprendizaje logrado y contribuye a procesar el funcionamiento de los grupos. (Johnson y Johnson, 1999)

- *Aprendizaje cooperativo informal.* Son grupos que se forman *ad hoc* y cuya duración varía de minutos a una clase. En el momento de una explicación o de recurrir al uso de recursos didácticos disponibles, tales como videos, fotos, etc., se puede recurrir a la rápida formación de grupos cooperativos informales, para que los estudiantes concentren su atención en lo que deben aprender, logren un clima adecuado para el aprendizaje, fijen expectativas, procesen cognitiva y socialmente lo enseñado y concluyan el momento de la enseñanza. Este tipo de aprendizaje cooperativo contribuye a que el docente se asegure de que los estudiantes realizan el trabajo de organizar, explicar, resumir e integrar los nuevos conocimientos en estructuras conceptuales preexistentes (Ibíd., 1999).

- *Grupos cooperativos de base*. Se caracterizan por su heterogeneidad y largo plazo de duración, con integrantes cuya estabilidad se mantiene por lo menos por un año o a veces hasta el egreso de la institución. Estos equipos brindan a sus miembros permanencia en sus relaciones, compromiso y confianza que les posibilitan brindarse ayuda mutua y estímulo para un buen trabajo en la escuela: progresar académicamente -vale decir asistir a clase, realizar las tareas y lograr aprendizaje- y desarrollarse cognitiva y socialmente.

Estos grupos se reúnen por lo menos dos veces por semana en la escuela, aunque informalmente interactúan a diario intercambiando opiniones y ayudándose en las tareas. La conformación de estos grupos cooperativos de base apunta al mejoramiento del aprendizaje tanto en el nivel cuantitativo como en el cualitativo. A mayor cantidad de estudiantes de un aula o a mayor complejidad y dificultad en las materias, resulta más importante la formación de este tipo de grupos de aprendizaje (Ibíd., 1999).

En definitiva, el aprendizaje cooperativo posibilita llevar adelante un paradigma/modelo pedagógico que se sustenta en la idea de que el conocimiento es construido en conjunto por estudiantes y docentes en comunidad, siendo aquéllos constructores, descubridores y transformadores de su propio conocimiento en situación, y los docentes los responsables de generar las condiciones para el desarrollo de los estudiantes, trabajando para el beneficio mutuo y el bien común.

ANEXO III

Una **Cooperativa y/o Mutual Escolar o Escolar Juvenil** es una asociación de estudiantes de una institución educativa, dirigida por ellos mismos, con el concurso de sus maestros, y/o profesores que teniendo como propósito, afianzar el espíritu de asociación, el sentido de la solidaridad, el esfuerzo propio, la ayuda mutua y la promoción de la participación democrática, realizan actividades comunes (distribución y/o producción) en bien de la escuela y la comunidad.

Aspectos	Cooperativa Escolar	Cooperativa Escolar Juvenil	Mutual Escolar
Asociados	Estudiantes menores de 18 años	Estudiantes mayores de 18 años (menores, a través de sus representantes) Egresados hasta 2 años después del egreso Docentes	Estudiantes menores de 18 años Categorías de asociados: activos, adherentes, participantes, honorarios y vitalicios.
Régimen Legal	<i>Ley Nac. 20.337/73 Ley Prov 8569 /96 Ley Nac. 26206/06</i>	<i>Ley Nac. 20.337/73 Ley Prov 8569/96 Ley Nac. 26206/06</i>	<i>Ley Nac. 20.321 /73 Ley Nac. 26206/06</i>
Órgano de Aplicación	Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba a través de la Subsecretaría de Promoción de Igualdad y calidad Educativa. Departamento de Cooperativismo y Mutualismo Educativo.	Ministerio de Educación. I.N.A.E.S (Inst. Nacional de Asociativismo y Economía Social) a través de la Subsecretaría de Cooperativas y Mutuales del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Córdoba	Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba a través de la Subsecretaría de Promoción de Igualdad y calidad Educativa. Departamento de Cooperativismo y Mutualismo Educativo.
Identificación Legal	Personería Escolar	Personería Jurídica	Personería Escolar
Toma de Decisiones	Asamblea. Concede 1 solo voto a cada asociado	Asamblea. Concede 1 solo voto a cada asociado.	Asamblea. Concede 1 solo voto a cada asociado. Los activos son los únicos con derecho a elegir y ser elegidos para integrar los órganos sociales
Órgano Directivo	Consejo de Administración	Consejo de Administración y Consejo Juvenil	Comisión Directiva
Órgano de Control	Sindicatura	Sindicatura	Junta fiscalizadora
Órgano de asesoramiento	Docentes guías	Docentes guías. Comisión Asesora.	Docentes guías
Distribución de excedentes	En proporción al uso de los servicios o producción	En proporción al uso de los servicios o producción	Se capitalizan. (Los excedentes que arroje el ejercicio social pasan a integrar el capital de la entidad, las reservas o fondos especiales)
Cantidad de asociados	Mínimo 10 (diez)	Mínimo 10 (diez).Mínimo 6 (seis) cuando es de trabajo.	Mínimo de 20 (veinte)
Ingreso a la cooperativa	Libre y voluntario	Libre y voluntario	Voluntario
Fines prioritarios	Formativos. Pedagógico-didácticos.	Formativos. Pedagógico didácticos. Vinculación de la Educación con el trabajo.	Formativos . Pedagógico- didácticos
Tipos de cooperativas y mutuales según la naturaleza de sus funciones	Distribución (de consumo: suministra a sus asociados comestibles, vestimenta, etc. y de provisión: suministra a sus asociados artículos y servicios) y producción: como huerta, vivero, floricultura, granjeras, cunicultura, avicultura, apicultura ,entre otros.	Distribución (de consumo: suministra a sus asociados comestibles, vestimenta, etc. y de provisión: suministra a sus asociados artículos y servicios) y producción: Como huerta, vivero, floricultura, granjeras, cunicultura, avicultura, apicultura ,entre otros.	Servicios de previsión: las mutuales prestan servicios y proveen bienes, como: turismo, promoción cultural, educativa y deportiva; proveeduría, entre otros.

BIBLIOGRAFIA

- ✓ Balbi de Gonzalo N. y Cracogna D.(1985). *Introducción al Cooperativismo*. Buenos Aires (Arg.) Intercoop.
- ✓ Balbi de Gonzalo, N. (1986). *La vida cooperativa en la Educación*. Intercoop. Argentina.
- ✓ Castelli Blas J. (1985). *Mutualismo y Mutualidades*. Intercoop., Argentina.
- ✓ Comisión Continental de Cooperativismo Escolar de la OCA (1973). *Legislación y reglamentación del Cooperativismo Escolar en Córdoba (RA)*. La Falda. Córdoba (R.A.).
- ✓ Donda I.(1971). *Manual de Cooperativismo escolar para docentes*. Editorial Belgrano. Santa Fe, Argentina.
- ✓ Ferreyra H. (1996) *Educación para el trabajo...Trabajo en la Educación*. Novedades Educativas. Argentina.
- ✓ Ferreyra H. (1998) *Aprender a Emprender*. Novedades Educativas. Argentina.
- ✓ Ferreyra H. y Pedrazzi.(2007) *Teorías y enfoques psicoeducativos del aprendizaje*. Ediciones Novedades Educativas. Argentina.
- ✓ Ferreyra H., Gallo G. y Zecchini A. (2007) *Educación en la acción para aprender a emprender*. Novedades Educativas. Bs. As.
- ✓ Freinet, C. (1975). *Por una Escuela del Pueblo*. Laia, España.
- ✓ Gomez Uría M. A. (1979). *Cooperativismo escolar en el aula. Manual para docentes*. Intercoop Editora. Argentina.
- ✓ Gómez Uría, M. A. (2003). *Cooperativismo escolar y estudiantil en Argentina y el mundo- Síntesis y anexos ilustrados*. Intercoop. Editora cooperativa limitada Edición.
- ✓ González Lucini (1994). *Temas transversales y áreas curriculares*. Madrid. Anaya.
- ✓ Hargreaves, Andy (2000). *Nueva profesionalidad para una profesión paradójica*. Cuadernos de Pedagogía. Nº 290.
- ✓ Johnson, D. W.; Johnson, R. T.; Holubec, E. J. (1999). *Los Nuevos Círculos del Aprendizaje. La cooperación en el aula y en la escuela*. Aique. Buenos Aires.
- ✓ Johnson, D. y Johnson, R. (1999). *Aprender juntos y solos: aprendizaje cooperativo, competitivo e individualista*. Aique, Buenos Aires.
- ✓ Maggio M. y Lasagna M. (1988). *La Cooperativa en la Escuela*. Intercoop Editora cooperativa Ltda. Buenos Aires.
- ✓ Ministerio de Gobierno, Ministerio de Educación (2001). *Documento de Cooperativismo y Mutualismo escolar de la provincia de Córdoba como propuesta pedagógica*. Dirección de Fomento Cooperativo y Mutuales, Dirección de Desarrollo de Políticas Educativas. Córdoba.
- ✓ Mir.C (coord.) (1998). *Cooperar en la escuela La Responsabilidad de Educar para la Democracia*. Editorial GRAÖ Barcelona.
- ✓ Ovejero, A. (1994) *El aprendizaje cooperativo. Un análisis eficaz a la enseñanza Tradicional*, PPU. Barcelona.
- ✓ Pozo, J. (1972). *Los contenidos de la reforma: enseñanza y aprendizaje de conceptos, procedimientos y actitudes*. Santillana, España.
- ✓ Robles A. (1977). *Organicemos una cooperativa escolar*. Intercoop. Argentina.
- ✓ Rodríguez, María Esther (2000). *Convivencia, escuela comunidad: Un Enlace Posible?*. Novedades Educativas Buenos Aires.
- ✓ Serra, J. M. (1996). *Cuadernos de pedagogía. Folleto turístico cooperativo Nro. 244*. Universidad complutense de Madrid. España.
- ✓ Slavin, R. E.(1999). *Aprendizaje cooperativo. Teoría, investigación y Práctica*. Aique, Buenos Aires.
- ✓ Torturaine, A (1999) *¿Podremos Vivir Juntos?*. Red Federal de Formación docente Ministerio de Cultura y Educación de la Nación - Fondo de Cultura Económica de Argentina S.A. Buenos Aires.
- ✓ Vygotsky, L.(1986) *Pensamiento y Lenguaje*. La Pléyade, Buenos Aires.
- ✓ Yus, R (1997). *Temas transversales hacia una nueva escuela*. Grao, Barcelona.

Ministerio de Educación
Secretaría de Educación
Subsecretaría de Promoción de Igualdad y Calidad Educativa
Dirección de Planeamiento e Información Educativa
Departamento de Cooperativismo y Mutualismo Educational

Equipo técnico

GALLO, Griselda María (*Coordinación*)

FERREYRA, Horacio

HEPP, Erika

PERETTI, Gabriela

ZECCHINI, Ariel Alfredo (Dirección General de Educación Superior)

Colaboración

D'AMICO, Alejo; ITURRIA, Juan; WEHBE, Claudia (Subsecretaría de Cooperativas y Mutuales - Ministerio de Desarrollo Social -Gobierno de la Provincia de Córdoba)

DEL ROSSO, José; FERNANDEZ, Pablo y GONZÁLEZ, Beatriz (*Subsecretaría de Promoción de Igualdad y Calidad Educativa*)

Consulta al Sistema Educativo Provincial y Cooperativo y Mutua

1er Encuentro Provincial de Inclusión del cooperativismo y mutualismo escolar en las propuestas curriculares: participaron 156 asistentes (supervisores, directivos, docentes) de 72 instituciones educativas, de los distintos niveles y modalidades del sistema, y representantes del movimiento cooperativo y mutua.

Organismos Internacionales consultados



Unión Internacional del Cooperativismo y el Mutualismo Escolar (U.I.C.E.)



Célula de América Latina de Cooperativismo y Mutualismo Escolar (C.A.L.C.M.E.)

Corrección de Estilo

BARBERO, Claudio

VIDALES, Silvia



AUTORIDADES

Gobernador de la Provincia de Córdoba

Cr. Juan Schiaretti

Vicegobernador de la Provincia de Córdoba

Sr. Héctor Oscar Campana

Ministro de Educación de la Provincia de Córdoba

Prof. Walter Mario Grahovac

Secretaría de Educación

Prof. Delia María Provinciali

Subsecretario de Promoción de Igualdad y Calidad Educativa

Dr. Horacio Ademar Ferreyra

Director de Planeamiento e Información Educativa

Prof. Enzo Regali

Directora General de Educación Inicial y Primaria

Lic. María del Carmen González

Director General de Educación Media

Prof. Juan José Giménez

Director General de Educación Técnica y Formación Profesional

Ing. Domingo Aringoli

Directora General de Educación Superior

Lic. Leticia Piotti

Directora General de Regímenes Especiales

Lic. Luján Mabel Duro

Director General de Institutos Privados de Enseñanza

Prof. Hugo Zanet

Director de Educación de Jóvenes y Adultos

Prof. Carlos Brene

Ministro de Desarrollo Social

Dr. Juan Carlos Massei

Secretaría de Promoción y Desarrollo Humano

Dra. Alejandra Torres

Subsecretario de Cooperativas y Mutuales

Dr. Sergio Juan Lorenzatti

Director de Cooperativas

Cr. Javier Malvasio

Consejo Asesor Cooperativo (Ley N° 7734)

Federación de Cooperativas de Obras y Servicios Públicos y Sociales de la Pcia. de Córdoba Ltda.

Zúñiga Roberto Mario (Presidente)

Sancor Cooperativas Unidas Limitadas

Maranzana Raul Antonio (Presidente)

Federación Argentina de Cooperativas eléctricas

Bertalot Luis Federico (Presidente)

Federación de cooperativas eléctricas

y de Obras y Servicios Públicos Ltda. de la Pcia. de Cba.

Brochero Adermo (Presidente)

Federación de cooperativas argentinas de Vivienda y consumo Ltda..

Martinez Luis Antonio (Presidente)

Asociación de cooperativas argentinas-cooperativas Ltdas..

Alloco Juan Carlos (Presidente)

Consejo Asesor Mutual (Decreto 2213/1999)

Federación Provincial de Mutualidades

Arq. Martino Jorge Alberto (Presidente)

Centro Mutual de Jubilados y Pensionados

de Empleados Públicos de la Provincia de Córdoba

Millicay Myriam (Presidente)

Mutuales de ayuda económica

Mir Jose Luis

Mutuales relacionadas con el sector público provincial empleados públicos y docentes, fuerzas de seguridad

Lic. Russo Alejandro

Mutuales de colectividades empresas y otras instituciones

Cr. Pedano Angel

**Ministerio de
EDUCACIÓN**

Secretaría de Educación

Subsecretaría de Promoción de Igualdad y Calidad Educativa

Dirección de Planeamiento e Información Educativa

Departamento de Cooperativismo y Mutualismo Educativa

Santa Rosa 751 • 1° Piso

Tel.: (0351) 433-1674 / 76 - int. 1002 - 1006

www.igualdadycalidadcoba.gov.ar

Córdoba, Argentina.

**Ministerio de
DESARROLLO
SOCIAL**

Secretaría de Promoción y Desarrollo Humano

Subsecretaría de Cooperativas y Mutuales

Dirección de Cooperativas

General Paz 120 • 9° Piso

Tel.: (0351) 434-2701 / 02 / 3

www.cba.gov.ar (Fomento cooperativo)

Córdoba, Argentina.